

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		CODIGO: F-GC-024
	CONCURSO DE MERITOS		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM 002 2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

**INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA
EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA**

2022



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

CONSIDERACIONES

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de LA UNION, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

El municipio de LA UNION requerirá seleccionar a una persona natural o jurídica para que realice la ejecución de la **"INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA"**.

De conformidad con el objeto del contrato la modalidad de selección que se utilizará es la señalada en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, capítulo III concurso de méritos, a través del procedimiento abierto. De conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 2 de la ley 80 de 1993, se trata de un CONTRATO DE CONSULTORIA, por corresponder a la previsto en el primer inciso del numeral citado, el cual establece que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión". En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la modalidad prevista para selección de consultor o proyectos es el concurso de méritos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación; para este caso concreto se utilizará el sistema de concurso abierto, dada la naturaleza del objeto a contratar y con el fin de lograr mayor participación.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS

El Municipio de LA UNION convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 065020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en ésta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de LA UNION no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 ALCANCE DEL TRABAJO

La consultoría a desarrollar tiene como propósito: la **"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA"**.

La Consultoría deberá estar enmarcada en los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017 y su modificación 0799 de 2021, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, La Resolución 0661 de 2019, o la 0672 de 2015 para los PDA, o las normas que lo modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato de consultoría, acogiendo los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éste y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento emitidas por las entidades competentes.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

El consultor deberá aplicar criterios de diseño óptimo, de costo mínimo (si es aplicable) o de menor costo, considerando conjuntamente la inversión, la operación y mantenimiento de la infraestructura y criterios de costo-efectividad.

La Interventoría a la Revisión y Formulación de a los Estudios y Diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado deberá contemplar dicha revisión a los estudios hidráulicos, de geotecnia, estructurales, ambientales topográficos e identificación de servidumbres para su respectivo acompañamiento al Municipio y y al consultor para que éste realice los respectivos permisos por donde pasen las obras. Todo este alcance será acompañado de los respectivos documentos, planos y anexos necesarios avalados, para poder construir posteriormente lo proyectado.

En este alcance se debe garantizar su referenciación en la correcta localización de todos los elementos constituyentes del diseño dentro del Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA SIRGAS COLOMBIA BOGOTA) con el propósito de facilitar la posterior referenciación de lo proyectado; lo anterior garantiza además el correcto intercambio de información geográfica entre aplicaciones y sistemas de información.

4. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o conformadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones y los estudios previos, en el Registro Único de proponentes, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

5. Requisitos que deben reunir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales

El documento consorcial o de la unión temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta el término de ejecución y liquidación del contrato, independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcio o unión temporal para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

previo del Municipio de La Unión. Los miembros del Consorcio o unión temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. Indicando las reglas básicas que lo regirán. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: - En caso de ser adjudicatarios los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberá presentar ante el municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011. - De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma asociativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de los integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicar además, el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de unión temporal, indicar además el porcentaje de participación del mismo.

6. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de LA UNION estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

7. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

8. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de LA UNION en ningún caso será responsable de los mismos.

9. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, y proyecto de Pliego de Condiciones	28 de febrero de 2022	Plataforma secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 28 de febrero al 07 de marzo de 2022	Plataforma secop II.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	09 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 09 al 10 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de marzo del 2022, a las 5:00 pm	Plataforma secop II
Presentación de Ofertas	14 de marzo del 2022, a las 5:00 pm	Plataforma secop II
Apertura de Sobres	14 de marzo del 2022, a las 5:05 pm	Plataforma secop II

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Evaluación de ofertas	Hasta el 16 de marzo del 2022	Plataforma secop II
Traslado informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	Del 17 al 22 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 17 al 22 de marzo de 2022	Plataforma secop II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	23 de marzo de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Apertura de sobre económico oferente primer lugar de elegibilidad	24 de marzo del 2022, a las 10:00 am	PLATAFORMA SECOP II
acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	24 de marzo del 2022, a las 2:00 pm	Plataforma secop II
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato	Plataforma secop II
Entrega de garantías	Hasta cinco días hábiles a partir de la suscripción del contrato	Plataforma secop II

11. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA.

El Municipio de LA UNION publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación en el Decreto 1082 de 2015.

12. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán a través de la página web en el portal único de contratación plataforma del Secop II, así mismo se realiza así mismo se publicará el cierre y se publicará el informe de oferentes por parte de la entidad

El Municipio de LA UNION no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada. Los documentos de la propuesta deberán presentarse en un único sobre. La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo que el Municipio de LA UNION sugiere utilizar certificados en papel membrete de la entidad contratista, expedidos por los funcionarios públicos autorizados para expedirlos donde se acredite la experiencia requerida, además anexar el formato suministrado por la entidad para enumerar e identificar los contratos que le dieron la experiencia. Dichos certificados deben contener los datos básicos de la entidad contratante y del contrato, en caso de ser necesaria la comprobación de la información suministrada por parte del municipio.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en caso que no aparezcan reportadas en el RUP, El Municipio de LA UNION solicita utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. **MONEDA** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5580610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

13. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

- La propuesta deberá ser presentada a través de la página web en el portal único de contratación plataforma del Secop II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.
- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.
- la propuesta deberá ser presentada a través de la página web en el portal único de contratación plataforma del Secop II.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el MUNICIPIO tornará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el MUNICIPIO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el MUNICIPIO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUIP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

PARTICIPANTES

Rodrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5580610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

14. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL

CAPACIDAD JURIDICA. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Personas Naturales**

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de arquitecto o en su defecto deberá hacer avalar su propuesta por uno. Debe aportarse tarjeta profesional y copia vigente.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

- **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social relacionado con la objeto y naturaleza de la contratación, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

La propuesta debe estar abonada por arquitecto. Debe aportarse matrícula profesional y copia vigente.

Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, por el proponente si es persona natural y por quien abona la propuesta, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el concurso de méritos. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, deja expresa constancia de que estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación, y las condiciones normales y variables, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso a los sitios, la calidad y cantidad de insumos necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, donde se debe:

- a. Si todos o uno de los participantes es una sociedad, se deberá anexar el acta de junta de socios que indique en forma expresa si la participación de la sociedad es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Administración Municipal La Unión Antioquia

*Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5580610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
- e. Señalar la duración del consorcio o unión temporal que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

Si sobreviene causal de inhabilidad o incompatibilidad en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita por el Municipio de El Retiro. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio.

Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por contrato de seguro contenido en póliza, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.
- El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Correo: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Certificado de antecedentes judiciales: Para los oferentes personas naturales y para los representantes legales de las personas jurídicas, así como para los representantes de los consorcios y uniones temporales y los representantes legales de sus integrantes.

Certificado de medidas correctivas: Para los oferentes personas naturales y para los representantes legales de las personas jurídicas, así como para los representantes legales de los integrantes de propuestas conjuntas.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.

Debe presentarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de que el oferente sea persona jurídica o de los integrantes de propuesta conjunta que sean persona jurídica o del oferente que sea persona natural.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Registro Único Tributario (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Registro único de proponentes.

Con un término de expedición inferior a 30 días calendario.

Formato único de hoja de vida tanto para personas jurídicas como naturales

Acreditación situación militar para personas naturales mayor de 18 y menor de 50

Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

VISITA TÉCNICA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde va a ser ejecutado el contrato

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		CODIGO: F-GC-024
	CONCURSO DE MERITOS		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

Es responsabilidad del **INTERESADO** realizar una visita técnica al sitio de ejecución del contrato, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores, e informarse sobre su forma y características, localización, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutada la consultoría de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice una visita previa al sitio donde van a ser desarrollada la consultoría y ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutada la consultoría para presentar en el futuro reclamaciones al MUNICIPIO DE LA UNION.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El oferente deberá acreditar que no tiene obligaciones pendientes para con el Municipio de LA UNION, para lo cual deberá allegar con la oferta el debido certificado de paz y salvo original vigente expedido pala secretaria de Hacienda del Municipio de LA UNION, Antioquia.

Los interesados han de solicitar el certificado con la suficiente antelación, el Municipio no se hace responsable por los tramites y demoras en el proceso de certificación y respectivo procedimiento de Hacienda.

OFERTA ECONOMICA DETALLADO A PRECIOS UNITARIOS

En el presupuesto de oferta se ha de desglosados y detallados por actividades o entregables a precios unitarios para el Alcance de la Consultoría y las especificaciones técnicas de los



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

presentes pliegos y los estudios previos en la cual se identifique como mínimo: la descripción del bien o servicio requerido, unidad de medida, valor unitario, cantidad, valor total de la oferta económica.

Al PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA se ha de adjuntar debidamente discriminada la OFERTA ECONOMICA - FACTOR MULTIPLICADOR cuyos valores totales de ambas deberán ser iguales y estar dentro del rango del presupuesto oficial de la entidad sin perjuicio de un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato que se pueda acordar entre el oferente y la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

OFERTA ECONOMICA CON FACTOR MULTIPLICADOR

A la OFERTA ECONOMICA DETALLADO A PRECIOS UNITARIOS se ha de adjuntar la oferta económica discriminada con factor multiplicador el cual especifica los costos que deber cubrir el interventor o consultor en relación con los salarios u honorarios y obligaciones laborales y gastos indirectos que incurre para la ejecución del proyecto.

Dicha oferta con factor multiplicador permite identificar los costos laborales, gastos generales de administración y costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc. Las firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo, incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

Con el factor multiplicador FM se identifica el costo por concepto directos como son sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de interventoría o consultora, así como sus honorarios, y gastos indirectos deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM debe estar formado por los siguientes componentes del costo: Costos de personal Prestaciones sociales Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato. Honorarios.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Por tanto, El valor total de la PROPUESTA ECONÓMICA CON FACTOR MULTIPLICADOR deber ser igual al del PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA A PRECIO UNITARIO presentado y estar dentro del rango del presupuesto oficial de la entidad sin perjuicio del acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato que se pueda acordar entre el oferente y la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

En todo caso el valor del contrato se cancelar conforme a los entregables y ejecución del contrato a precios unitarios y no por la discriminación de la oferta con factor multiplicador a valores mensuales, toda vez que esta es una mera discriminación y soporte de la proyección en el tiempo y gastos administrativos que demanda la ejecución del proyecto siendo de responsabilidad del contratista como independiente de la eficiencia y eficacia del desarrollo del proyecto

15. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Para esta revisión se tendrá en cuenta la información contenida en la cámara de comercio a partir de la fecha de su constitución para persona jurídica hasta el cierre del proceso. Para persona natural se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual los proponentes deberán reportar: mínimo veinte (20) años de experiencia probable. Para persona jurídica se tendrá en cuenta desde el momento de la constitución, información que se verificará a partir del certificado de existencia y representación: mínimo veinte (20) años de experiencia probable. Para las personas jurídicas con menos de tres años de creación, la experiencia podrá ser acreditada por los socios o constituyentes de la misma. No se permitirán consorcio y/o Uniones Temporales.

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia específica por medio de dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas y que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) al menos uno de ellos el valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tenga como objeto contractual diseño y/o interventoría a planes maestro de acueducto y alcantarillado y/o sistemas de acueducto y/o alcantarillado clasificados en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, los cuales deberán estar registrados en el RUP.

CODIGO	DESCRIPCION
761217	Tratamiento desechos líquidos
771217	Servicios medioambientales
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Los contratos que sean aportados para acreditar la específica y la experiencia adicional deberán ser diferentes entre sí. El oferente deberá marcar y/o resaltar en el RUP los contratos con los que acreditará su experiencia a fin de facilitar evaluación por parte de la entidad.

17. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONLES

A. Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años: 2018, 2019 y 2020 o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 9,0
Índice de endeudamiento	Igual o menor a 0,5
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9

Tratándose de estructuras plurales la entidad valorará los anteriores índices conforme el método establecido por Colombia compra eficiente referente al manual de requisitos habilitantes

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal - Conmutador: 5560610 - Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.2

Tratándose de estructuras plurales la entidad valorara los anteriores índices conforme el método establecido por Colombia compra eficiente referente al manual de requisitos habilitantes

18. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato el oferente deberá presentar y acreditar con la propuesta el siguiente equipo mínimo requerido:

Cargo	Perfil y estudios	Experiencia Mínima requerida
Director de Interventoría	Ingeniero civil o sanitario Especialista en Gerencia de Proyectos	General: de 20 años profesional contados a partir de la Matricula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos Como Director de interventoría y/o Diseños, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado al menos de cinco (05) contratos o proyectos.
Especialista Hidráulico en	Ingeniero civil o sanitario	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matricula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos como diseñador y/o Interventor de Acueducto y Alcantarillado, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en al menos cinco (05) contratos o proyectos
Profesional especializado estructural en	Ingeniero Civil Especialista en Estructural y/o afines	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matricula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos Como Diseñador y/o Interventor de diseños Estructurales, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración
20/05/2020

Cargo	Perfil y estudios	Experiencia Mínima requerida
		ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado al menos de cinco (05) contratos o proyectos.
Profesional Especializado en Geotecnia	Ingeniero Civil Especialista en Ingeniería Geotecnia	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos Como Diseñador y/o interventor Especialista en Geotecnia, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado al menos tres (03) contratos o proyectos.
Topógrafo	Ingeniero Topógrafo Especialista en Sistemas de Información Geográfica	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos Como Ingeniero Topográfico, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, levantamientos topográficos en al menos tres (03) contratos o proyectos.
Ingeniero de Presupuestos	Ingeniero civil o sanitario	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos como ingeniero de presupuestos, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en al menos cinco (03) contratos o proyectos

En la actualidad el Municipio de LA UNION, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación.

Para la acreditación del requerimiento a la oferta se deberá anexar por cada uno de los integrantes del equipo antes mencionado los siguientes documentos:

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 065020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

- Hoja de vida original debidamente firmada.
- Copia de Diploma, acta de grado o tarjeta profesional que acredite el perfil profesional requerido y/o demás que acrediten la obtención del título de estudios
- Certificaciones y/o constancias laborales que acrediten la experiencia mínima específica requerida
- Carta de compromiso a laborar en el proyecto con la dedicación requerida.

La información, oferta y documentos aportados en la oferta se presumen legales, más la entidad La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la misma, caso en el cual de no corresponder con la verdad se dejará constancia de ello y se rechazará de plano la oferta.

19. CRITERIOS DE EVALUACION - CALIFICACIÓN

El Municipio de LA UNION, Antioquia, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en los presente pliegos así:

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Adicional Proponente	450
Experiencia del equipo de trabajo	400
Oferta de bienes y servicios nacionales	100
Incorporación de componente nacional	40
Contratación de personas en situación de discapacidad	10
TOTAL	1000

Experiencia adicional proponente

El proponente debe demostrar experiencia adicional de dos (2) contratos terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, dicha información deberá estar contenida en el RUP según la clasificación UNSPSC de la ONU y cumplir cada uno de los códigos descritos en los documentos del proceso

Dichos contratos deben estar relacionados con el objeto a contratar, es decir el proponente debe haber ejecutado contratos relacionados con interventoría a estudios y diseños de planes maestro de acueducto y alcantarillado y/o estudios y diseños de planes maestro de acueducto y alcantarillado.

Demostrar que la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Al menos uno de los contratos debe ser mayor o igual al 150% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los participantes debe acreditar la experiencia.

Para calcular el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

Para tal información el proponente deberá suministrar sus respectivas certificaciones donde se especifique Nombre del Contratista, número y objeto del contrato, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

El puntaje se distribuirá de acuerdo con la sumatoria del valor de las consultorías acreditadas, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

Al proponente cuya sumatoria de los contratos ejecutados según los requerimientos del presente numeral, sea igual o superior al (200%) del presupuesto oficial, se asignarán (450) PUNTOS.

A los demás proponentes se les calificará mediante la siguiente fórmula:

$$PEP = 450 - SF/PO$$

Donde,

PEP = Puntaje por Experiencia del Proponente

SFi = Sumatoria de la interventoría(s) acreditada(s) del Proponente i en SMML

PO = Presupuesto Oficial de la Interventoría en SMMLV.

Experiencia equipo de trabajo y formación académica

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos requeridos, el Municipio de LA UNION, Antioquia, asignará por la experiencia adicional del equipo de trabajo por la formación académica adicional del equipo de trabajo los siguientes puntos:

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal - Conmutador: 5560610 - Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Cargo	Perfil y estudios	Experiencia Mínima requerida	EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS MAXIMO)
Director de Interventoría	Ingeniero civil sanitario o Especialista en Gerencia de Proyectos	General: de 20 años profesional contados a partir del título profesional. Especifica: haber ejercido como Director, contratos o proyectos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, en Interventorías o diseños de estudios y diseños de: Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, en al menos cinco (05) contratos o proyectos	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican que tenga también a su cargo, Formulación del proyecto ante el MVCT y/o PDA, mínima requerida, sin que se superen los 150 puntos.
Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil sanitario o	General: de 10 años profesional contados a partir del título. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos como Interventor y/o diseñador hidráulico que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en al menos tres (03) contratos o proyectos	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican mínima requerida, sin que se superen los 50 puntos.
Profesional especializado en estructural	Ingeniero civil o Especialista en Estructuras	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matricula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos Como Interventor y/o Diseñador Estructural que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado al	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican mínima requerida, sin que se superen los 50 puntos



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Cargo	Perfil y estudios	Experiencia Mínima requerida	EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS MAXIMO)
		menos de cinco (03) contratos o proyectos.	
Profesional Especializado en Geotecnia	Ingeniero civil sanitario o Especialista en Geotecnia	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos como Geotecnista, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Interventorias y/o diseños de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en al menos tres (03) contratos o proyectos	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican mínima requerida, sin que se superen los 50 puntos.
Topógrafo	Ingeniero Topógrafo o Especialista en Sistemas de Información Geográfico	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido en el campo contratos o proyectos como Ingeniero Topógrafo, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Interventorias y/o diseños de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado en al menos tres (03) contratos o proyectos	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican mínima requerida, sin que se superen los 50 puntos
Ingeniero de Presupuestos	Ingeniero Civil Sanitario o	General: de 10 años profesional contados a partir de la Matrícula profesional. Especifica: haber ejercido Como ingeniero de	A la específica: 50 puntos por cada contrato adicional a la experiencia especifican mínima requerida, sin que se superen los 50 puntos

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5580810 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Cargo	Perfil y estudios	Experiencia Mínima requerida	EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS MAXIMO)
		Presupuestos, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance, y efectivamente lo hayan ejecutado, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado al menos de tres (03) contratos o proyectos	

Apoyo a la Industria Nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos; o
 - b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 40 puntos.
- Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros serán objeto de asignación de puntaje en razón al factor Apoyo a la Industria Nacional si incorporan dentro de su propuesta la oferta de bienes y servicios de carácter nacional.

En ese orden de ideas, se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Municipio de LA UNION asignada el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

La entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

8



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Método aleatorio en caso de empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de LA UNION, Antioquia, debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso en que el empate persista, el Municipio de LA UNION, Antioquia, definirá el orden de elegibilidad mediante el orden de presentación de las propuestas.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el jefe del Municipio de LA UNION, Antioquia, o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		CODIGO: F-GC-024
	CONCURSO DE MERITOS		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

La negociación se referirá al alcance de la consultoría y su valor.

Características de las certificaciones

Las certificaciones expedidas para acreditar cualquier requisito al cual hace referencia el presente pliego de condiciones, deben dar estricto cumplimiento a la normatividad legal que le sea aplicable, sin importar el sector del derecho o reglamentación jurídica especial al cual pertenezca.

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

20. CONDICIONES CONTRACTURALES

a. Plazo para la ejecución

La Consultoría tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin superar la vigencia del año 2022

b. Presupuesto oficial y Forma de pago

Presupuesto: SESENTA MILLONES DE PESOS M.L.C (\$60.000.000), incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 11486 expedido por el consorcio FIA.

Forma de pago: El Municipio pagara al contratista mediante pagos mensuales, previa probación y visto bueno por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

c. Suscripción

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por el municipio de LA UNION.

d. Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de LA UNION, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de LA UNION mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

e. Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal - Conmutador: 5560610 - Código Postal: 056020
www.launion-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

8

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

f. Perfeccionamiento y legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos y estampillas que correspondan, en la cuantía que la ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de perfeccionamiento y aprobación de pólizas del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Administración del municipio de LA UNION. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

g. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el interventor y/o supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta.

h. Supervisión

El Municipio de LA UNION contará con la supervisión para la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

8



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

21. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS JURÍDICOS

Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejeto	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Operacional y financiero	R. Financiero	R. Económico I	R. Económico	R. De la naturaleza, R. ambiental, r. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome la empresa para dar cumplimiento al objeto convenio.	El riesgo cambiario en los convenios en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por la empresa en la presentación de la oferta al momento de la suscripción del mismo.	No se entreguen las licencias ambientales y demás documentos requeridos por la empresa para dar inicio a sus actividades.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Que incumpla con el convenio.	Que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del convenio.	Que solicite cambiar su propuesta durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del convenio.
Probabilidad	3	1	2	1	3
Impacto	4	5	2	1	4
Valoración del riesgo	7	6	4	2	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿a quien se le agota?	100% a la empresa	100% a la empresa	100% a la empresa	100% a la empresa	100% a la empresa
Tratamiento / controles a ser implementados	Valoración y exigencia mínima del perfil económico y financiero del contratista.	La administración exige indicaciones financieras acordes al proceso contractual.	Reuniones con la empresa para buscar la solución mas adecuada.	debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma del mismo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	La entidad	La entidad	La entidad	El contratista	La entidad
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte de la empresa o el supervisor del convenio	Una vez se conoce el incumplimiento por parte de la empresa o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte de la empresa o el supervisor del convenio
Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿cuando?	Precontractual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS JURIDICOS Y POLITICOS

1		2		3		4	
Clase		General		General		General	
Fuente		Externo		Externo		Externo	
Etapas		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Tipo		Riesgos sociales o políticos		Riesgos regulatorios		Riesgos de la naturaleza	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambios del regimen político		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al mismo, con excepción de normas tributarias		Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivadas de desastres naturales entre otros	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Nuevas obligaciones para las partes		Nuevas obligaciones para las partes		Incumplimiento o terminación del convenio	
Probabilidad		1		1		3	
Impacto		1		1		4	
Valoración del riesgo		2		2		7	
Categoría		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo alto	
¿a quien se le aplica?		100% a la entidad		100% a la entidad		100% a la empresa	
Tratamiento / controles a ser implementados		Mantener actualizada la normalidad		La entidad debe estar informada de la situación de orden público		Seguimientos en la ejecución, reuniones con la empresa para buscar la solución más adecuada	
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	1	3	1	2	2	2
	Impacto	1	4	1	1	3	3
	Valoración del riesgo	2	7	2	3	5	5
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?		Si		Si		Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Gerente del proyecto		Gerente del proyecto		Gerente del proyecto / comité de seguimiento	
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación		Planeación - ejecución		Ejecución del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del convenio		Con el acta de recibo de satisfacción		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	
Monitoreo y revisión		Mantener actualizada la normalidad		Mantenerse informado y actualizado		Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560810 – Código Postal: 055020
 www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales /	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma
--	--------------------------	-------------	---------	--	--	--

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 Municipio de La Unión	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS		CODIGO: F-GC-024
			VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

RIESGOS TECNICOS

M		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno
Etapas		Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)		Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadoros no avalados por la superintendencia de industria y comercio.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la calidad del producto a adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato
Probabilidad		2	2	2
Impacto		4	5	5
Valoración del riesgo		8	7	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quien se le asigna?		100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Gerente del proyecto	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Cronograma precontractual	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿cuántas veces?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

M		1	2	3	4
Clase		General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		R. Operacional y financiero	R. Financiero	R. Económico	R. Económico
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Consecuencia de la ocurrencia del evento	La suspensión temporal o definitiva del contrato	Que incumpla con el contrato	Que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato
Probabilidad	3	1	2	1
Impacto	4	5	2	1
Valoración del riesgo	7	8	4	2
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quien se le aplica?	100% al contratista	100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la obra	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	debido proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	supervisor	supervisor	supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad cuando?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

23. GARANTÍAS

Dentro de los CINCO (05) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5580610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

8



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Seriedad de la oferta	Vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección	10% del valor del presupuesto oficial
Cumplimiento del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por un (1) años a partir del recibo a satisfacción	30% Del valor del contrato

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION

7.1 Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de éste plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de la Obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. MULTAS

EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO por ciento (1%) del valor total del contrato hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o incumplimiento parcial o total por cada día

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

calendario en que se retardare o incumpla en cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1464 de 2011.

Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 de 2007.

26. SANCIÓN PENAL Y PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de LA UNION, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato.

El Municipio de LA UNION, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

27. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal que fue incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso esta cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Para constancia firma;

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

ANEXOS.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de LA UNION
Alcaldía municipal.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación N°. XXXXXXXXXX de 2022,

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de LA UNION, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de LA UNION para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y del personal requerido para la ejecución del contrato.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación N°: _____

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días XX del mes de XXXXXXXX de 2022.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

CERTIFICADO DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
La Ciudad

ASUNTO: Certificación servicios de origen nacional.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO
SERVICIOS

NACIONAL

EXTRANJERO

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los decretos 2630 de 2009 y 0734 de 2012.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

OFERTA ECONOMICA DETALLADA
Entregar en sobre cerrado y sellado por separado

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
 La Ciudad

ASUNTO: oferta económica presupuesto detallado por cantidades a precio unitario

Yo _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] _____ [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de _____ [valor de la propuesta en letras] _____ [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar conforme a la siguiente propuesta económica:

Item	Descripción entregable o actividad	unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Subtotal					
Iva					
Valor total de la oferta					

Atentamente

 Nombre y firma del Representante Legal.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

OFERTA ECONOMICA – FACTOR MULTIPLICADOR

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
La Ciudad

ASUNTO: oferta económica – factor multiplicador

Yo _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] _____ [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de _____ [valor de la propuesta en letras] _____ [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Plazo estimado de ejecución (meses)= 4 meses						en el evento de requerirse un mayor tiempo no generara mayores gastos.
CARGO / OFICIO	Cantidad	Participación (meses)	Dedicación (% mes)	Vr. Mensual (\$)	VALOR PARCIAL	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL REQUERIDO, equipo mínimo de trabajo					\$ -	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)						
FACTOR MULTIPLICADOR (2)						
(A) TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1)*(2)						
COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)	Tiempo Utilización (%)	VALOR TOTAL (\$)	
(B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						
IMPUESTOS Y RETENCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Parcial (\$)		VALOR TOTAL (\$)	
	%					
	%					
	%					
	%					
(C) TOTAL COSTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES						
COSTO TOTAL = (A)+(B)+(C)						

Atentamente

Administración Municipal La Unión Antioquia
"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560510 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		CODIGO: F-GC-024
	CONCURSO DE MERITOS		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

Nombre y firma del Representante Legal.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION

La Ciudad

ASUNTO: Certificación equipo minimo de trabajo requerido

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, presento el siguiente equipo minimo de trabajo requerido:

PERSONAL CON PERFIL MINIMO REQUERIDO:

NOMBRE	CARGO	PERFIL PROFESIONAL requerido	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA minima requerida	DEDICACION AL PROYECTO	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL - CRITERIO ADJUDICACION	EXPERIENCIA ADICIONAL - CRITERIO ADJUDICACION

Experiencia equipo de trabajo y formación académica ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA.

NOMBRE	CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL - CRITERIO ADJUDICACION	EXPERIENCIA ADICIONAL - CRITERIO ADJUDICACION

ADJUNTO:

- Hoja de vida.
- Copia de Diploma, acta de grado o tarjeta profesional que acredite el perfil profesional requerido y/o demás que acrediten la obtención del título de estudios
- Certificaciones y/o constancias laborales que acrediten la experiencia minima especifica requerida
- carta de compromiso a laborar en el proyecto con la dedicación requerida.

La información, oferta y documentos aportados en la oferta se presumen legales, más la entidad podrá verificar la veracidad de la misma, caso en el cual de no corresponder con la verdad se dejará constancia de ello y se rechazará de plano la oferta.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5660610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE LA UNION
La Ciudad

ASUNTO: Certificación experiencia específica del proponente

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, acredito la siguiente experiencia registrada en el RUP:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CLASIFICADOR UNPSC	NUMERO REGISTRO RUP

Nombre y firma del Representante Legal.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION

La Ciudad

ASUNTO: Declaración de multas y/o Sanciones.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

MINUTA DEL CONTRATO (sujeta a modificaciones)

CONTRATO No.: XXXX del XX de XXXXX de xxxxx
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION
 CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C.C. N°: XXXXXXXXXXXXX
 OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX
 VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 PLAZO: XXXXXXXXXXXXX
 FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, en su condición de xxxxxxxxxxxxxxxx, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de LA UNION, con NIT xxxxxxxxxxxxxxxx, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE LA UNION o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en Frontino. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante invitación pública n° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XX DE XXXXXXXX de 2016, el municipio de LA UNION ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía y publicó en el SECOP los documentos previos y el pliego de condiciones relacionados con el objeto contractual.

Que el Municipio a través de la xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, elaboró los estudios previos que dan cuenta de la necesidad y conveniencia de la suscripción del presente contrato.

Que mediante Resolución XXX del XX de XXXXXX de 201x, el municipio de LA UNION, adjudicó el presente proceso de selección a la propuesta presentada por el Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos solicitados en la Invitación Pública.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: – Definiciones

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de LA UNION
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA:- Objeto del Contrato

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA: – Actividades específicas del Contrato

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto del contrato son:

XXXXXXXXXX



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

CUARTA: – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. (\$XXXXXXXXXXXXX) El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en actas parciales de obra.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

SEXTA – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE LA UNION respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario contados desde el XX de XXXXX de 201X hasta el XX de XXXXXX de 201X, previa suscripción del acta de inicio.

OCTAVA – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

NOVENA: – Obligaciones Generales del Contratista

8.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contenidas en el objeto contractual.

8.2 Garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, esto constituirá requisito indispensable para proceder al pago respectivo.

8.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.

8.4 Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

8.5 Dar garantía de los elementos que suministre al municipio

8.6 Asumir los riesgos que sean predecibles

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560810 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

8.7 Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Supervisor del mismo y que se desprendan de la naturaleza de éste.

DÉCIMA: – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA PRIMERA – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5 se reserva el derecho a exigir el reemplazo del personal que a su juicio no reúna los requisitos suficientes para garantizar la calidad del trabajo, sin que por esto exima al contratista de cumplir con las disposiciones laborales vigentes.

11.6 Liquidar el contrato una vez se entregue la obra por parte del CONTRATISTA a entera satisfacción de la Entidad contratante.

11.7 Efectuar a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - Responsabilidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de LA UNION, en la ejecución del objeto del presente Contrato

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

DÉCIMA TERCERA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE LA UNION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA – SUPERVISION:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento del objeto del presente contrato a través de la Secretaria de Planeación y DT del municipio de LA UNION, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo del servicio con ocasión del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE LA UNION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE LA UNION puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: – Cláusula Penal



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a MUNICIPIO DE LA UNION, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) PORCIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, (xxxxx las establecidas en los pliegos de condiciones)

DÉCIMA OCTAVA: – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE LA UNION. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE LA UNION de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

VIGÉSIMA: - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LA UNION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA: – Suspensión

Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	CODIGO: F-GC-024
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

VIGÉSIMA SEGUNDA: – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE LA UNION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.

VIGÉSIMA TERCERA - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el proceso de contratación o las que aporten las partes

VIGÉSIMA CUARTA: - LIQUIDACION

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80/93. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80/93.

VIGÉSIMA QUINTA: – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los documentos del proceso, la oferta y demás generados en el proceso precontractual

VIGÉSIMA SEXTA: – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE LA UNION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: XXXXXX del XXXX de XXXXXXXX de 2022 por valor de XX imputado al código presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA OCTAVA- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA NOVENA – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de LA UNION y el domicilio contractual es el Municipio de LA UNION Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de LA UNION, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 2022.



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS

CODIGO: F-GC-024

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/05/2020

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista